II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

3785

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Julio Gabriel Hierro Moset.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Vizcaya, en Sentencia de 28 de enero de 1997, firme desde el día 10 de febrero de 1999, condenó al entonces Comisario del Cuerpo Nacional de Policía don Julio Gabriel Hierro Moset, con documento nacional de identidad 1.072.188, como autor responsable de un delito de prevaricación, a la pena de diez meses de inhabilitación especial para empleo o cargo público, siéndole indultados dos tercios de la misma por Real Decreto 3018/2000, de 1 de diciembre.

El Tribunal, mediante oficio de 20 de noviembre de 2001, dispone la ejecución de los cien días de inabilitación especial, que debe cumplir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2, párrafo segundo, del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en su redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre,

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Julio Gabriel Hierro Moset.

Madrid, 30 de enero de 2002.—El Secretario de Estado, Pedro Morenés Eulate.

3786

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Norberto García Bejarano.

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz, en Sentencia dictada el 31 de marzo de 2001, en el Procedimiento de la Ley del Jurado, declarada firme por Auto de 29 de noviembre de 2001, condenó al entonces Policía del Cuerpo Nacional de Policía, en segunda actividad sin destino, don Norberto García Bejarano, con documento nacional de identidad 6.879.938, actualmente jubilado por incapacidad física, como autor de un delito de homicidio, además de otras a la pena de inhabilitación absoluta durante once años y tres meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 apartado 1.d) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en su redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre,

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Norberto García Bejarano.

Madrid, 30 de enero de 2002.—El Secretario de Estado, Pedro Morenés Eulate.

3787

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Gregorio Calvo García.

La Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 18 de enero de 2001, que devino firme el 1 de marzo del mismo año, que casa y anula la dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, el 15 de febrero de 1999, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Gregorio Calvo García, con documento nacional de identidad 39.112.780, adscrito a la plantilla de Almería, como autor de un delito de infidelidad en la custodia de documentos, entre otras a la pena de inhabilitación especial para el empleo de Policía Nacional durante tres años, la cual, según testimonio de liquidación practicado por el mismo Tribunal empieza a cumplir el 1 de marzo de 2001, fecha de la firmeza de la Sentencia, quedando extinguida el 28 de febrero de 2004 (s.e.u.o).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2, párrafo segundo, del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, en su redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Gregorio Calvo García, como Policía del Cuerpo Nacional de Policía, con efectos desde el 1 de marzo de 2001.

Madrid, 30 de enero de 2002.—El Secretario de Estado, Pedro Morenés Eulate.

3788

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de doña María Jesús Fanegas Veiga.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Vizcaya, en Sentencia de 28 de enero de 1997, firme desde el día 10 de febrero de 1999, condenó a la Inspectora del Cuerpo Nacional de Policía doña María Jesús Fanegas Veiga, con documento nacional de identidad 659.908, como autora responsable de un delito de prevaricación, a la pena de diez meses de inhabilitación especial para empleo o cargo público, siéndole indultados dos tercios de la misma por Real Decreto 3006/2000, de 1 de diciembre.

El Tribunal, mediante oficio de 20 de noviembre de 2001, dispone la ejecución de los cien días de inhabilitación especial, que debe cumplir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 párrafo segundo del Texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en su redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre,

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de doña María Jesús Fanegas Veiga, Inspectora del Cuerpo Nacional de Policía.

Madrid, 30 de enero de 2002.—El Secretario de Estado, Pedro Morenés Eulate.